

DECRETO N° 2.132
RETIRO SET. 2009
VISTOS:



1.- El Dictamen 14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal; el Ordinario N° 919 de fecha 29 de abril de 2009, del Intendente de la Región del Maule, que comunica el financiamiento de proyecto (s) del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma IRAL., El Certificado N° 040 de fecha 27 de Agosto del 2009, que aprobó en sesión N° 27° el proyecto de PMU-IRAL. y en uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- La Sesión 27° Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2009, acuerdo de Concejo Municipal para aprobar Proyecto "Const. y Reposición Veredas In-situ Sector Copihue y Mejor. Edif.. Públicos II Etapa"

3.- La Ley N°18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la unidad municipal que en cada caso se señala y por los montos que se indica con financiamiento del PMU año 2009.

N°	PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	FINANCIAM. PMU M\$	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
1	"Const. y Reposición Veredas In-situ Sector Copihue y Mejor. Edif.. Públicos II Etapa"	13.000	13.000	0	Depto. Obras

2. **DESÍGNESE** para tales efectos al siguientes funcionario de planta en calidad de administrador de proyecto; con facultades para contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación:

N°	PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS FUNCIONARIO MUNICIPAL
1	"Const. y Reposición Veredas In-situ Sector Copihue y Mejor. Edif.. Públicos II Etapa"	José Salazar Cuevas

3. El 80 % de los fondos deberá emplearse en la contratación de recursos humanos inscritos en los registros municipales de colocaciones. Un 20% en materiales e insumos.

4. **ELABÓRESE** por la Administración Municipal un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la unidad involucrada en las distintas etapas de ejecución del proyecto, tales como: contratación de mano de obra, adquisición de materiales, supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación de proyecto, entre otras.

5. **DÉJASE** establecido que para el desarrollo de los proyectos, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del Código del Trabajo, estipulándose en el contrato que el trabajador (a), desempeñará obras o faenas, específicas al proyecto al cual se adscribe.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECPLA

ALICIA IBÁÑEZ MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Gobierno Regional.
- Depto. De Obras.
- Secpla
- PCC/AIM/CGG/mlp